

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2020-MDH/A

Huarmaca, 06 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTOS:

El Acta de Cambio del Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de San Juan del Temple, de fecha 25 de octubre del 2019 y el Informe N°414-2019-MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural San Juan del Temple, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

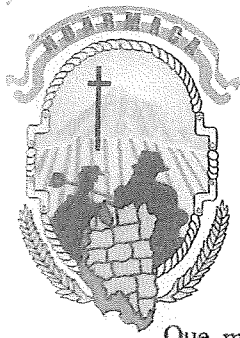
Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales “registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento”;

Que, en el citado artículo 175° del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, “Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste”. Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una “Constancia de Inscripción de la Organización”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 334-2019-MDH/A de fecha 05 de junio del 2019, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan del Temple, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 07/05/2019 hasta el 06/05/2021 a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE/A	HECTOR CHINCHAY TOCTO	80462753
TESORERO/A	DIONICIA YAJAHUANCA HUAMAN	44754929
SECRETARIO/A	GILMER CHINCHAY CHINCHAY	47292318
VOCAL 01	EUFELIA YAJAHUANCA HUAMAN	03243511
VOCAL 02	ADOLFO HUAMAN CRUZ	44878600



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2020-MDH/A

Que, mediante Acta de Cambio del Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de **San Juan del Temple**, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y por incumplimiento de funciones del Sr. Hector Chinchay Tocto, con el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, solicitan la Actualización del cargo, designando así al señor Pastor Yajahunca Maldonado con DNI 80469648, quien ha sido elegido en asamblea general para terminar el periodo del Consejo Directivo, para tal efecto adjunta el acta de la asamblea general de asociados de fecha 25 de octubre del 2019, así como requieren la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 414-2019-MDH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural **San Juan del Temple**, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, hasta el 06 de mayo de 2021, fecha en que termina el período de vigencia del actual Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos miembros quedan de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	PASTOR YAJAHUNCA MALDONADO	80469648
SECRETARIO	GILMER CHINCHAY CHINCHAY	47292318
TESORERO	DIONICIA YAJAHUANCA HUAMAN	44754929
VOCAL 01	EUFELIA YAJAHUANCA HUAMAN	03243511
VOCAL 02	ADOLFO HUAMAN CRUZ	44878600
FISCAL	ELIAS YAJAHUANCA HUAMAN	03220904

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **San Juan del Temple**, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVIEDORO LARATINEO
ALCALDE